

BOLETIN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
Creado por Ordenanza 5381/96
Nº 197

AUTORIDADES

Intendente
Emir Félix

Presidente Concejo
Deliberante
Mauricio H. Sat

Secretario de Gobierno
Paulo Campi

Secretario de Obras
Públicas
Roberto Peña

Secretario de Hacienda
Marcelo Gómez

Diseño, Redacción e Impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

SUMARIO

ORDENANZAS:
11549 – 11593.....Pag. 2701
DECRETOS
5549 – 5554.....Pag. 2712
DECLARACIONES
2377 – 2392.....Pag. 2712

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 11549

Artículo 1º.-CREAR en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de San Rafael, el Programa denominado “SAN RAFAEL CON FOLKLORE Y TANGO HACIA EL PAÍS Y EL MUNDO”.-

Artículo 2º.- ESTABLECER como objetivos del Programa:

1. Fomentar la actividad del folklore y del tango como actividad turística;
2. Promocionar a San Rafael como una ciudad que desarrolla la actividad del folklore y del tango en sus diversas expresiones artísticas;
3. Brindar apoyo a la cultura de la danza local;
4. Posicionar a San Rafael como Plaza turística del folklore y tango.-

Artículo 3º.- EL PROGRAMA “SAN RAFAEL CON FOLKLORE Y TANGO HACIA EL PAÍS Y EL MUNDO”, estará destinado a profesionales que desarrollan su actividad en la Ciudad de San Rafael y pretendan tener trascendencia en el ámbito nacional e internacional. En ese sentido,

se promoverá a tales profesionales como “Embajadores Sanrafaelinos del folklore y del tango”.-

Artículo 4º.- LA Dirección de Cultura y la Dirección de Turismo de la Municipalidad de San Rafael, serán la autoridad de aplicación del presente programa, quienes deberán proveer de material de promoción turística a los Embajadores Sanrafaelinos del folklore y del tango, para que puedan llevar a cabo la difusión de San Rafael como plaza turística, en los distintos destinos donde se presenten.-

Artículo 5º.- LOS PROFESIONALES que se encuentren afectados al presente programa deberán acordar con la Dirección de Cultura y la Dirección de Turismo un programa de encuentros a llevarse a cabo en cada Centro Municipal de Distrito, que consista en presentar su expresión cultural referida a estas danzas. Tales encuentros podrán acordarse para fechas anteriores al viaje programado, como para fechas posteriores.-

Artículo 6º.- INVITAR a las agencias de turismo receptivo de la Ciudad de San Rafael, a confeccionar un “Paquete Turístico del Folklore y Tango” y ofrecerlo a las empresas de turismo del país y del mundo.-

Artículo 7º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a asignar las partidas presupuestarias correspondientes a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

Artículo 8º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de abril del año dos mil catorce.-

Rubén Román
Secretario

Mauricio Sat
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 11550

Artículo 1º.-EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar el mantenimiento, poda del arbolado e iluminación del pulmón verde existente en el Barrio UNIMEV, así como la colocación de juegos infantiles, juegos para niños con capacidades diferentes, bancos y mesas, de forma tal de integrar ese espacio a la vida cotidiana de los sanrafaelinos.-

Artículo 2º.- EL GASTO que demande la ejecución de la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de abril del año dos mil catorce.-

Rubén Román
Secretario

Mauricio Sat
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 11551

Artículo 1º.-DECLARAR de Interés Departamental, la labor desarrollada por la DIRECCION DE AGRICULTURA Y CONTINGENCIAS CLIMATICAS DELEGACION ZONA SUR y el servicio prestado a toda la comunidad sanrafaelina.-

Artículo 2º.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remitir copia de la presente Ordenanza y sus fundamentos al Ministerio de Agroindustria y Tecnología de la Provincia de Mendoza y a la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas Delegación Zona Sur.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de abril del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11552

Artículo 1º.-EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá crear en el ámbito del Departamento de San Rafael, el REGISTRO MUNICIPAL DE CUIDADORES DE ADULTOS MAYORES O PERSONAS QUE REQUIEREN ATENCIÓN ESPECIAL, el cual dependerá de la Dirección de Salud Municipal.-

Artículo 2º.- EN el Registro se incluirán las personas debidamente capacitadas para atender las necesidades cotidianas en forma integral y continua. Deberán acreditar capacitación o formación específica en la atención de adultos mayores y/o personas que requieren atención especial.-

Artículo 3º.- EL ROL principal del cuidador es apoyar el desarrollo de la vida cotidiana de estas personas y su entorno familiar, mejorando su calidad de vida y manteniendo su estado de bienestar a través de un servicio de prestación personalizado.-

Artículo 4º.- EL SERVICIO a prestar se define como un conjunto de actividades de apoyo sanitario y social prestados a las personas en su hogar o lugar de residencia permanente o transitoria, tratando de mantener su inserción en la comunidad y conservando sus roles familiares y sociales, con el fin de mejorar su calidad de vida.-

Artículo 5º.- PODRÁN INSCRIBIRSE en el Registro creado por la presente Ordenanza, todos los cuidadores, independientemente del lugar donde desarrollen sus actividades, ya sean domiciliarios, en sanatorios, en hospitales, en geriátricos, en residencias y/u hogares para adultos mayores, etc.-

Artículo 6º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección Municipal de Salud, arbitrará los medios necesarios para ofrecer actividades de capacitación o formación, a todos los inscriptos en el registro municipal creado por la presente Ordenanza, al menos dos (2) veces al año.-

Artículo 7º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección Municipal de Salud, deberá invitar al Área Departamental de Salud de la Provincia, las Universidades públicas y privadas, Institutos (Cruz Roja), Entidades Intermedias relacionadas a la salud, PAMI, Obras Sociales, Prepagas, etc., a formar parte de los cursos de formación y/o capacitación.-

Artículo 8º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Comunicaciones de la Municipalidad de San Rafael, deberá dar difusión de todas las actividades que se desarrollen, que se encuentren relacionadas con el Registro Municipal de Cuidadores de Adultos Mayores y/o personas que requieren atención especial.-

Artículo 9º.- LOS REQUISITOS para inscribirse en el Registro de Cuidadores de Adultos Mayores y/o personas que requieren atención especial serán:

- Ser mayor de edad
- Presentar certificado de buena conducta y de antecedentes personales
- Tener Libreta Sanitaria
- En caso de contar con título profesional habilitante o certificación de cursos, los mismos deberán ser adjuntados.
- Presentar una Copia del DNI.
- Domicilio actualizado
- Teléfono de contacto.-

Artículo 10º.-LOS DERECHOS Y DEBERES de los Cuidadores de Adultos Mayores y/o personas que requieren atención especial, que se encuentren inscriptos en el registro municipal, son los siguientes:

- Cumplir con los requisitos establecidos por la presente Ordenanza y su reglamentación, a fin de inscribirse y mantenerse inscripto en el Registro.
- Comunicar fehacientemente toda modificación de sus datos personales que consten en el Registro.
- Desarrollar habilidades en el accionar diario de las tareas, en la toma de decisiones en prevención de situaciones de riesgo y en la derivación profesional ante situaciones que lo excedan.-

Artículo 11º.-LA MUNICIPALIDAD quedará totalmente eximida de responsabilidad por todo daño y perjuicio que el Cuidador pueda ocasionar al beneficiario del servicio, a su núcleo familiar y/o a terceros, en el cumplimiento de sus tareas.-

Artículo 12º.-EL CUIDADOR de Adultos Mayores y/o personas que requieren atención especial, está obligado a efectuar las denuncias correspondientes en el marco de lo dispuesto por el Art. 2 de la Ley Nacional 24.417 de Protección contra la Violencia Familiar y su reglamentación.-

Artículo 13º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de abril del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11553

Artículo 1º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, instale 10 luminarias sobre Calle Larga Vieja, desde el Paraje Atuel Norte hasta la Escuela Hilda Celeste Ambrosini, ubicada entre calles N° 9 y N° 10 del mencionado lugar.-

Artículo 2º.- LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza, serán imputados al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de abril del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11554

Artículo 1º.-EL Departamento Ejecutivo Municipal realizará la donación de un terreno, de por lo menos 10 m², en el Distrito Villa 25 de Mayo, a la empresa ECOGAS SA, para la instalación de una cámara reguladora, que cumplirá la función de distribuir gas al Distrito.-

Artículo 2º.- LOS TERRENOS a donar serán designados por el Departamento Ejecutivo Municipal, teniendo en cuenta la aptitud de los mismos para el fin propuesto y la sugerencia de los técnicos de la empresa ECOGAS Distribuidora de Gas Cuyana SA.-

Artículo 3º.- EL GASTO que demande la presente Ordenanza será imputado al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio que corresponda.-

Artículo 4º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de abril del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11555

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 45, Padrón N° 196, con domicilio en calle San Martín s/n de Monte Comán, donde funciona el Jardín Maternal SEOS "Mimitos", solicitado por la Prof. Graciela Sierra, Directora de Educación Municipal de San Rafael, por los períodos comprendidos entre el 01° del año 2005 al 06° del año 2012 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 16334-A-13.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de abril del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11556

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a abonar al Señor HUGO RAUL BALLEJO, ex Agente de esta Comuna, DNI N° 08.032.199, la suma de PESOS DIEZ MIL SETENTA CON 29/100 (\$10.070,29) en concepto de pago correspondiente a Licencia 2011 (35 días), según

constancias que obran en Expediente N° 3122-B-14; caratulado: Ballejo Hugo Raúl - Mitre 1397 – Pje. Arias - s/Renuncia y Liquidación Final.-

Artículo 2°.- EL GASTO será afectado a la cuenta indicada por División de Imputaciones a fs. 04, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de abril del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11557

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 06, Padrón N° 1048, con domicilio en calle Zapata 293 de Ciudad, solicitado por el Sr. Omar Nestor Hueda, DNI N° 08.032.203, por los períodos 01° del año 2007 al 06° del año 2012 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 13644-H-13.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de abril del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11558

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a materializar la entrega de un subsidio a favor del Señor HORACIO ORLANDO MAESTRA, DNI N° 13.806.335, con domicilio en calle Pública s/n, Colonia Andes, Distrito Jaime Prats, de San Rafael, en representación de los vecinos del Paraje Colonia Andes de Jaime Prats, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), destinado a solventar la obra de extensión de la red eléctrica domiciliaria del lugar, según constancias que obran en Expediente N° 620-M-10; caratulado: Maestra Horacio Orlando –Calle Pública s/n Jaime Prats - s/Ayuda económica red eléctrica domiciliaria.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 33 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- EL Sr. Horacio Orlando Maestra, DNI N° 13.806.335, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, en el término de treinta (30) días de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 4°.- POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de abril del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11559

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a materializar la entrega de un subsidio por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) al Sr. Amilcar Espinoza, DNI N° 32.264.386, con domicilio en calle Formosa s/n Real del Padre, destinado a gastos de traslado en ambulancia a Buenos Aires, para rehabilitación, según constancias que obran en Expediente N° 6566-E-14.-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande la presente Ordenanza será imputado a la cuenta indicada a fs. 12 por el Departamento de Presupuesto y Control, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- EL Sr. Amilcar Espinoza, DNI N° 32.264.386, deberá rendir cuenta documentada de

la inversión de los fondos otorgados, en el término de treinta (30) días de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 4°.- POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de abril del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11560

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a materializar la entrega de un subsidio al Señor Ariel Rodríguez, DNI N° 21.038.037, con domicilio en calle el Ombú N° 644 de esta Ciudad, en su calidad de Presidente de la Asociación Sureña de Ciclismo, por la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), destinado a solventar gastos de logística y premiación de la Vuelta Ciclista de San Rafael en su 28° edición, según constancias que obran en Expediente N° 5404-R-14; caratulado: Rodríguez Ariel - Ombú 644 - s/subsidios (vuelta ciclista) \$ 30.000.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 19 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- EL Sr. Ariel Rodríguez, DNI N° 21.038.037, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, en el término de treinta (30) días de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 4°.- POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de abril del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat

Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11561

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá digitalizar el Archivo de la Municipalidad de San Rafael.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir el hardware necesario (scanner, máquina de foto, impresora, etc.) a fin de proceder a la digitalización del Archivo Municipal.-

Artículo 3°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar los servicios de una empresa especializada en diseño y programación de software, a fin de crear un programa para administrar y acceder al Archivo Digital Municipal.-

Artículo 4°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá capacitar al personal del Archivo Municipal para la utilización y manejo del programa del Archivo Digital Municipal.-

Artículo 5°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal podrá suscribir convenios con entidades educativas en informática, para realizar las labores de digitalización de la documentación disponible, para la Digitalización del Archivo Municipal.-

Artículo 6°.- LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 7°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de abril del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11562

Artículo 1°.-MODIFICAR la Ordenanza N° 7393/03, modificatoria de la Ordenanza N° 7205/03, CODIGO DE EDIFICACIÓN y PLAN URBANÍSTICO, en el TITULO I, "NORMAS GENERALES ADMINISTRATIVAS", Punto 1-3 "DE LOS PROFESIONALES", el Art. 1.3.2.4 "RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR DE OBRA Y/O CONDUCTOR DE OBRA", el que quedará redactado de la siguiente forma:

"-Art. 1.3.2.4 "RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR DE OBRA Y/O ADMINISTRADOR DE OBRA"

El Constructor de Obra, será responsable de:

Respetar y cumplir el plan de trabajo determinado por el Director Técnico en la obra de referencia. Verificar y observar las condiciones de seguridad e higiene del personal que se desempeña en la obra a su cargo. Asegurar el cumplimiento de las órdenes recibidas a través del Libro de Obra. Intervenir en la contratación, distribución y destino del personal obrero. Intervenir en la provisión de enseres, maquinarias, herramientas, etc. para el buen desarrollo de la obra. Asumir la responsabilidad técnica y legal que las disposiciones legales le asignen.

Se exigirá la firma del Constructor, siempre profesional habilitado, en los planos de obra, específicamente en el casillero identificado como "Construcción".

En obras administradas por el propietario cuya superficie cubierta sea menor a 200 m2, no se exigirá la actuación de un constructor, pudiendo el Propietario firmar el casillero "Construcción", con el agregado de una leyenda que diga: "por Administración", asumiendo en este caso las responsabilidades del Constructor.

En el caso de obra pública, cualquiera sea su naturaleza y superficie, siempre deberá contar con la firma de un profesional.-"

Artículo 2°.- MODIFICAR la Ordenanza N° 7205/03, CODIGO DE EDIFICACION y PLAN URBANISTICO, en el TITULO I, "NORMAS GENERALES ADMINISTRATIVAS", Punto 1.3.3 "ESTABLÉCENSE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS PROFESIONALES QUE ACTÚAN EN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS", - Art. 1.3.3.3 "RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR", el que quedará redactado de la siguiente forma:

"- Art. 1.3.3.3 "RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR DE OBRA Y/O ADMINISTRADOR DE OBRA"

Modificar la carátula del plano, reemplazando en el 4° casillero, la leyenda "CONDUCCIÓN" por una que diga "CONSTRUCCIÓN", según modelo que se adjunta y que forma parte de la presente Ordenanza.-"

(VER ANEXO)

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de abril del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11563

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, realice en Avenida Alberdi en todo el frente de la Escuela N° 1-325 Manuel Corvalán Sotomayor, una dársena de estacionamiento sobre el canal existente, para ascenso y descenso de alumnos concurrente al establecimiento, con un ancho de tres metros en hormigón armado y el correspondiente señalamiento vertical y horizontal.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que la partida presupuestaria que devengue la presente Ordenanza, sea afectada a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de abril del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11564

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a Licitación Privada para el alquiler de un inmueble, por el término de veinticuatro (24) meses, en el que funcionará el Centro de Salud de Pueblo Diamante, por la suma total de PESOS CUATRO MIL (\$4.000) mensuales los primeros doce (12) meses y de pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) mensuales los segundos doce (12) meses, haciendo una suma total por los 24 meses de PESOS CIENTO DOS MIL (\$102.000), según constancias que obran en Expte. N° 26801-D-13.-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande la presente erogación, será afectado a la cuenta de fs. 16 - Inmuebles, de los distintos Ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de abril del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11565

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a celebrar un contrato de donación con cargo de la Municipalidad de San Rafael, a favor de la Unión Vecinal "Volcán Overo", del Distrito El Sosneado, Departamento de San Rafael, por la cesión de un (01) terreno ubicado en el mismo, identificado en el Plano de Mensura N° 17/59765, puntos 7-6-5, hasta prolongación calle Los Mineros y Ruta Nacional N° 144, destinado dicho terreno para la construcción de viviendas, s/constancias que obran en Expte. N° 4309-U-13, caratulado: Unión Vecinal Volcán Overo -El Sosneado- s/donación c/cargo.-

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de abril del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11567

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Rafael, deberá instalar en las puertas de ingreso de los edificios públicos municipales del Departamento, placas identificatorias en sistema Braille, con el nombre de la repartición, domicilio, días y horarios de atención al público de la misma, situados a una altura de 1,20 metros.-

Artículo 2°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, deberá instalar carteles identificatorios en sistema Braille o silueta en relieve de fácil identificación, que determine el carácter del mismo en las puertas de accesos a los sanitarios de los edificios públicos municipales, a una altura de 1,20 metros.-

Artículo 3°.-LA Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos junto con la Coordinación de

Discapacidad de la Municipalidad de San Rafael, deberán articular acciones que coadyuven a la ejecución y desarrollo de la presente Ordenanza con entidades educativas privadas o públicas, instituciones intermedias u organizaciones no gubernamentales que deseen participar.-

Artículo 4°.-LOS GASTOS que demande la ejecución de la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11568

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, realice la instalación de carteles indicadores de calle en las siguientes arterias:

1. Balloffet y Capdeville,
2. Capdeville y Los Franceses,
3. Capdeville y Diez Martín,
4. Los Franceses y José Braña.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que la partida presupuestaria que devengue la presente Ordenanza, sea afectada a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11569

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, analizará la factibilidad para la extensión de la red de agua potable para los vecinos de calle Silva, del Paraje El Usillal, en el Distrito Las Paredes. Dicha extensión sería de aproximadamente 500 metros.-

Artículo 2°.-EN CASO de factibilidad de la misma, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la ejecución de la obra.-

Artículo 3°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será imputado al Presupuesto de Gastos y Cálculo en vigencia.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11570

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá, a través de la Secretaría de Hacienda y Administración, exigir a la persona física o Jurídica que solicite la renovación de la habilitación comercial anual, los siguientes requisitos:

- Certificado de habilitación anterior.
- Libreta sanitaria en vigencia para los comercios expendedores de alimentos.
- Libre deuda de los derechos de Comercio e Industria.
- Último comprobante de pago del impuesto provincial a los Ingresos Brutos.-

Artículo 2°.-A LO SOLICITADO en el artículo precedente se adicionará la presentación del siguiente formulario, que tendrá carácter de declaración jurada, a saber:

Personas Físicas

La persona física titular debe coincidir con la de la Habilitación original. De lo contrario, deberá realizarse además el trámite de Transferencia / Cambio de titularidad.

Titular 1

Nombre:

Apellido:

Fecha de nacimiento:

DNI / LE / CI / :

CUIT:

Domicilio real: Calle:

N°:..... Piso: Dto:

Teléfono de contacto:

Titular 2

Nombre:

Apellido:

Fecha de nacimiento:

DNI/LE/CI: CUIT:.....

Domicilio real: Calle:

N°: Piso: Dto:

Teléfono de contacto:

Personas Jurídicas

La persona jurídica titular debe coincidir con la de la Habilitación original. De lo contrario, deberá realizarse además el trámite de Transferencia / Cambio de titularidad o Transformación de la Sociedad, según corresponda.

Nombre de la sociedad:

CUIT:

Tipo de sociedad:

Registro N°.....

Domicilio real: Calle:

N°: Piso: Dto.....

Teléfono de contacto:

Datos del Representante de la Sociedad:.....

Carácter de la representación:

Datos de la Renovación

Certificado de Habilitación anterior n°:

Fecha de Vencimiento del Certificado de Habilitación anterior:

Nombre de fantasía del local:

Rubro desarrollado:

Ubicación: Calle: N°:

Piso: Dto / Oficina / Local:

Superficie declarada del local:

Superficie declarada del total del inmueble:

Por la presente declaro que (tachar lo que no corresponda) SI / NO se han producido modificaciones estructurales en el local desde la Habilitación anterior.

Calidad de Ocupación (propietario, locatario, comodatario, etc).

Declaro bajo juramento que el local es ocupado en calidad de (consignar lo que corresponda):
.....

Me notifico que la presentación de este formulario reviste el carácter de Declaración Jurada, y

que los datos consignados son correctos, veraces y sin omisiones, asumiendo la responsabilidad administrativa, civil o penal por las consecuencias derivadas de falsedades o errores en los mismos, declarando conocer la normativa Municipal vigente referida a la habilitación del rubro solicitado y/o tipo de trámite a realizar.

Asimismo quedo a disposición para que se realicen en mi establecimiento todas las inspecciones que la administración considere pertinente. En prueba de conformidad, se firma al pie.

Firma del Titular / Repr legal

Firma del Titular / Repr legal.....

Certifico que las firmas insertas han sido puestas por ante mi, habiendo verificado la identidad del suscriptor con la documentación respectiva.

.....

Firma y sello del Agente receptor.-

Artículo 3°.-LA solicitud de renovación anual de la habilitación comercial, deberá ser pedida hasta quince días de la fecha de vencimiento del certificado de habilitación anterior, caso contrario deberá procederse por el trámite ordinario de la habilitación comercial.-

Artículo 4°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, cuando lo considere razonable, podrá incorporar por vía de Decreto los requisitos que considere necesarios para actividades comerciales que impliquen riesgo ambiental, genere efluentes líquidos, sólidos y/o gaseosos.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11571

Artículo 1°.-IMPONER el nombre de "VICTORIANO "COCO TROLLAN" a la EXPOCA-PRINA, que se desarrolla en nuestro Departamento cada año y es organizada conjuntamente entre el Ministerio de Agroindustria y Tecnología, a través de la Dirección Provincial de Ganadería, la Municipalidad de San Rafael y la Dirección de Arraigo.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11572

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 06, Padrón N° 788, con domicilio en calle Córdoba N° 750 de Ciudad, solicitado por la Sra. Yamila Magali Abate, DNI N° 33.822.232, por los períodos comprendidos entre 01° del año 2003 al 06° del año 2011 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 3635-A-12.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11573

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 01, Padrón N° 605, con domicilio en calle Sucre N° 1668 de Ciudad, solicitado por la Sra. María del Carmen Alabarcas, DNI N° 11.951.909, por los

períodos comprendidos entre 06° del año 2009 al 06° del año 2013 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 19199-A-13.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11574

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 02, Padrón N° 607, con domicilio en calle Los Olmos N° 4278 de Ciudad, solicitado por la Sra. Elsa Andrada, DNI N° 5.975.606, por los períodos comprendidos entre el 03° del año 2000 al 06° del año 2013 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 16349-A-13.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil catorce.-

FAEL, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11575

Artículo 1°.-EXIMIR del canon de alquiler, derecho de espectáculos y sellado de entradas, por el uso de las instalaciones del Polideportivo Municipal N° 2, por evento de Box Amateur, llevado a cabo el día 28 de febrero del corriente año, organizado por el Club Honor y Patria Los Andes, según Expte. N° 3405-C-14.-

Artículo 2°.- POR Dirección de Recaudación, tómease debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11576

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública, para la contratación en alquiler de una vivienda por un monto mensual de hasta PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800), por el término de (24) meses. Dicho inmueble deberá estar ubicado dentro del radio céntrico del Distrito de Jaime Prats, debiendo tener las siguientes características técnicas: construcción antisísmica, con servicios de luz eléctrica y agua potable, de aproximadamente 90 m2 cubiertos como mínimo, con tres salas de mediana envergadura, destinadas a salas (aulas) más las dependencias de servicio (cocina, baño), patio con cierre perimetral, en buenas condiciones de uso y mantenimiento acorde a las condiciones de habitabilidad exigidas por las autoridades técnicas municipales. Las adaptaciones, reparaciones y/o cualquier otro gasto que implique que el inmueble se adapte a esta exigencia, será por cuenta del oferente y será destinada al funcionamiento exclusivo del Jardín Maternal denominado "CARITAS FELICES".-

Artículo 2º.- EL GASTO que demande la presente erogación, será afectado a la cuenta N° 40103010701, de los distintos Ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11577

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a materializar la entrega de un subsidio al Señor JUAN ADRIAN RECHE, DNI N° 12.265.577, con domicilio en calle Olascoaga N° 1667 de Ciudad, en su calidad de Presidente de la AGRUPACIÓN PARA LA NUTRICION INFANTIL Y MATERNA, por la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), destinado a cubrir gastos de acondicionamiento del edificio, mobiliario para consultorios y talleres. Todo conforme a Expediente N° 5762-R-14.-

Artículo 2º.- EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 06 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.-POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4º.-EL Señor Juan Adrián Reche, DNI N° 12.265.577, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, en el término de treinta (30) días, de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 5º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11578

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a materializar la entrega de un subsidio al Señor ROBERTO DANIEL FARIAS, DNI N° 30.200.382, con domicilio legal en calle Alberdi 1185, en su carácter de organizador, por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$6.876,00), destinados a solventar gastos de organización del certamen de danzas "Raza Cuyana", a realizarse en las instalaciones del Polideportivo de Goudge para fecha 19/04/2014. Todo conforme a Expediente N° 7928-F-14.-

Artículo 2º.- EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 21 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.-POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4º.-EL Roberto Daniel Farías, DNI N° 30.200.382, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, en el término de treinta (30) días de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 5º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11579

Artículo 1º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que se mantenga con carácter de excepción, el actual emplazamiento de la Estación Transformadora ubicada en Calle Larga Vieja del paraje Atuel Norte, ello a los fines de permitir la obtención, por parte de la "Unión vecinal La Esperanza", de los finales de obra y las correspondientes obras de infraestructura.-

Artículo 2º.- DISPONER por las áreas que corresponda, se proceda a comunicar la presente autorización a las oficinas y entidades que así lo requieran, tendiente a lograr el fin propuesto en el artículo precedente.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11580

Artículo 1º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a entregar hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000) como subsidio reintegrable, a las cooperativas vitivinícolas de Sierra Pintada, el Cerrito, Goudge, y Real del Padre, según la cantidad de socios que tengan dichas reparticiones, ello conforme lo establece la Ordenanza N° 7722, en su art. 4º) y la Ley Provincial N° 7238.-

Artículo 2º.- LAS Cooperativas deberán reintegrar a la Municipalidad de San Rafael, en un plazo de treinta (30) días a partir de que la Provincia de Mendoza le deposite la suma aludida al ISCAMEN.-

Artículo 3º.-EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá dar cumplimiento con lo establecido en la Ordenanza N° 7722 y las normas complementarias, a los efectos de la entrega del dinero.-

Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11581

Artículo 1º.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, procederá a la remodelación de la Plaza "Almería", situada entre las calles 3 de Febrero, Moyano, 5 de Octubre y

Cayetano Silva, de la Ciudad de San Rafael, Mendoza.-

Artículo 2º.- LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11582

Artículo 1º.-EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá crear, a través de la Dirección de Turismo y de la Dirección de Cultura, las "Rutas Alimentarias de Productos Regionales" del Departamento de San Rafael.-

Artículo 2º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Comunicaciones, difundirá las Rutas Alimentarias de Productos Regionales del Departamento.-

Artículo 3º.- LA Dirección de Cultura deberá incorporar en el Registro de Hacedores Culturales, el Rubro correspondiente a las Cocinas Regionales.-

Artículo 4º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá, a través de la Dirección de Turismo, incorporar en la página web las Rutas Alimentarias creadas por medio de la presente Ordenanza.-

Artículo 5º.- LA Dirección de Turismo deberá tener a disposición de todas las personas interesadas, folletería informativa sobre las Rutas Alimentarias de Productos Regionales del Departamento.-

Artículo 6º.- LA Dirección de Cultura, en forma conjunta con la Dirección de Turismo de la Municipalidad de San Rafael, realizarán eventos gastronómicos y degustaciones tanto en espacios públicos, como en establecimientos distinguidos que estén incluidos en la Rutas Alimentarias de Productos Regionales, para promocionar la elaboración de platos y bebidas con productos regionales.-

Artículo 7º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá exigir que los establecimientos y productores que estén incluidos en la Rutas Alimentarias de Productos Regionales, cuenten con la debida habilitación municipal y además cumplir con la legislación vigente relacionada al control bromatológico de los productos regionales.-

Artículo 8º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá propiciar que se firmen acuerdos entre los establecimientos y productores que participen de las Rutas Alimentarias de Productos Regionales con la Universidad Nacional de Cuyo, Universidad Tecnológica Nacional y otros establecimientos educativos, a fin de que brinden apoyo a las mismas.-

Artículo 9º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal invitará a participar de las Rutas Alimentarias de Productos Regionales, a organismos tanto públicos INTA (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria), IDR (Instituto de Desarrollo Rural), IDC (Instituto de Desarrollo Comercial), Ministerio de Agroindustria y Tecnología de la Provincia y Ministerio de Agroindustria de la Nación, etc., como privados AEHGA (Asociación Empresaria Hoteleros Gastronómicos y afines de Mendoza), FEHGRA (Federación Empresaria, Hotelera Gastronómica República Argentina), etc.-

Artículo 10º.-EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá otorgar a los establecimientos incluidos dentro de las Rutas Alimentarias de Productos Regionales del Departamento, una distinción que le sirva para identificar a dicho establecimiento.-

Artículo 11º.-EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá crear el Registro de los Establecimientos y Productores que participen en las Rutas Alimentarias de Productos Regionales del Departamento.-

Artículo 12º.- LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán devengados del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 13º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11583

Artículo 1º.-EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá incorporar al Presupuesto, el Proyecto Ejecutivo para la conexión a la Red de Gas Natural para el Centro de Jubilados y Pensionados de Cuadro Benegas.-

Artículo 2º.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remitir copia de la presente Ordenanza a la Empresa ECOGAS.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11584

Artículo 1º.-CONDONAR la deuda generada en concepto de obras reembolsables – multa por relevamiento año 2010, del inmueble identificado con la Sección N° 25 Padrón N° 1364, con domicilio en calle Constanzo 4400, Las Paredes, solicitada por el Señor José Farina, DNI N° 16.162.775, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 17781-F-12.-

Artículo 2º.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3º.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1º, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11585

Artículo 1º.-CONDONAR la deuda generada en concepto de Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, por los siguientes periodos: 02º del año 2011 al 06º del año 2012 inclusive y Derecho de Construcción y Multa 12/08/2010, del inmueble identificado con la Sección N° 02, Padron N° 1501, de calle Los Fresnos N° 1196 de Ciudad, según solicitud del Señor JAIME H. CAMPOS,

DNI N° 13.880.990, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 15664-C-13.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11586

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Obras Reembolsables - Pavimento, (10/10/2012), al inmueble identificado con la Sección N° 16, Padrón N° 217, con domicilio en calle Quiroga 2006 de Ciudad, solicitado por la Sra. Ángela Gladys López, DNI N° 3.573.522, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 21974-L-12.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11587

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación SIN CARGO, ofrecida por el Señor OSVALDO LUIS PELLONI, CUIL 20/22093774/8, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 3399901042-9, referente a los rasgos de terrenos necesarios para calle Proyectada y Ochava, la cual afectan un inmueble ubicado en la esquina Sureste de calles Fray Inalacán y Avenida Cardonato de esta Ciudad. Dichos rasgos de terreno afectados a calle y ochava, constan de una superficie total s/Mensura 1990,75 m2 y s/Título de 1989,74 m2 y de acuerdo al siguiente detalle:

Calle Pública Proyectada

Superficie s/Mensura: 1.984,66m2.

Superficie s/Título : 1.983,65 m2.

Medidas y Linderos:

Norte: en 16,01 m. con calle Fray Inalacán,

Sur: en 16,00m. con calle Carlos Benielli,

Este: en 124,31 m. con Obispado de San Rafael y Pelloni Osvaldo,

Oeste: en 113,30m. con más terreno del oferente y otra parte, en 11,00m. con Galamba Paula.

Ochava:

Superficie s/Título y s/Mensura : 6,09m2.

Medidas: 3,49 x 3,49 x 5,00 m.

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 57.542/17 Asiento A-1 de Folio Real de San Rafael. Los datos consignados han sido extraídos del Expediente 3938-P-14, caratulado Pelloni, Osvaldo L. - Dorrego 397 - s/Donación s/cargo.-

Artículo 2°.- SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación (Ley 4172).-

Artículo 3°.- POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°).-

Artículo 4°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el art. 1°) de la presente Ordenanza, no exime al propietario u oferente de la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura, exigidas por la Ley 4341 de Loteos de la Provincia y exigencias municipales.-

Artículo 6°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11588

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 06, Padrón N° 474, con domicilio en calle Leandro N. Alem 988 de Ciudad, solicitado por la Señora INES AMALIA VIVONA, DNI 4.930.738, por los períodos 01° del año 1991 al 06° del año 2012 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 27846-V-12.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11589

Artículo 1°.-CREAR en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante, de la Municipalidad de San

Rafael, el Registro del Patrimonio Cultural del HCD, a fin de incluir en él todas las obras de arte que se encuentran en las distintas dependencias que integran el Honorable Concejo Deliberante, con archivos fotográficos de cada una de las obras y ficha documentada con reseña histórica y procedencia, y soporte digitalizado del mismo.-

Artículo 2°.- POR la Oficina de Inventario y Patrimonio de la Municipalidad de San Rafael, se deberá incluir las obras de arte en el Patrimonio General de este Municipio.-

Artículo 3°.- EL GASTO que demande la implementación de la presente Ordenanza, será imputado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11590

Artículo 1°.-MODIFICAR los artículos Art. 1° y 2° de la Ordenanza N° 11580/2014, la que quedará redactada de la siguiente manera:

“Art. 1°) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a entregar hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000) como subsidio reintegrable a las Cooperativas Vitivinícolas de Sierra Pintada, El Cerrito, Goudge, y Real del Padre, según la cantidad de adherentes que tengan dichas reparticiones, ello conforme lo establece la Ordenanza N° 7722 en su art. 4°) y la Ley Provincial 7238, haciéndose cargo el Municipio del gasto en concepto de impuesto a los débitos y créditos bancarios que a cada Cooperativa le corresponda por los cheques cobrados.”

“Artículo 2°.-LAS cooperativas deberán reintegrar a la Municipalidad de San Rafael, en un plazo de treinta (30) días a partir de que el ISCAMEN le pague la suma aludida a los prestadores de servicios o productores.-”

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11591

Artículo 1°.-MODIFICAR el Art. 1° de la Ordenanza N° 11414, la que quedará redactada de la siguiente manera:

“Art. 1°)- CONCEDER la servidumbre gratuita de uso a favor de la Firma Empresa Argentina de Soluciones Satelitales SA ARSAT, el Lote con nomenclatura catastral 17-99-07-1601-750130-0000-7, de la localidad de Villa 25 de Mayo, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.-”

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la presente cesión a título gratuito, a favor de la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales SA ARSAT, nomenclatura catastral 17-99-07-1601-750130-0000-7, con una superficie de 4.998,00 m2, protocolizado según plano de mensura de la Dirección de Catastro Provincial, de fecha 01-01-1900, matrícula 006529-001A.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11592

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a materializar la entrega de un subsidio al Señor EMILIO FERNANDEZ, DNI N° 16.459.717, con domicilio en Ruta N° 160, km 17, Goudge, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa Rural de Servicios Públicos Sociales, por la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00), destinado a obras de agua potable en el Distrito La Llave - Colonia Gelman, todo conforme a Expediente N° 7149-F-14.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 19 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un

todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.-EL Señor EMILIO FERNANDEZ, DNI N° 16.459.717, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, en el término de treinta (30) días, de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11593

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a materializar la entrega de un subsidio a la Señora Marta Capitanelli de Sánchez, DNI N° 5.092.949, Vicepresidente 2° de la Cooperativa del Hospital Teodoro J. Schestakow, por la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00), destinado a mejorar las instalaciones del Grupo Renacer, todo conforme a Expediente N° 7130-C-14.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 08 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-PREVIO a la efectivización del pago ordenado en el Art. 1°), la beneficiaria deberá acompañar copia actualizada de la designación de autoridades vigentes.-

Artículo 4°.-POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.-LA Señora Marta Capitanelli de Sánchez, DNI N° 5.092.949, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, en el término de treinta (30) días, de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 6°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
 Secretario Presidente

DECRETOS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5549

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1500, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de abril del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
 Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5550

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1501, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de abril del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
 Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5551

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1502, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
 Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5552

Artículo 1°.-DESIGNAR la COMISIÓN ESPECIAL DE PODERES integrada por los Señores Concejales: CRISTINA DA DALT, Presidente; LUCAS QUESADA, Secretario; y MARÍA DOLORES SÁNCHEZ, Vocal, según dispone el Reglamento Interno en su art. 12, la que deberá expedirse, para la Sesión Especial de Recambio de Concejales, con respecto a la validez o nulidad de la elección de los electos, realizada el día 27/10/2013, ello de acuerdo al art. 45 ley 1079; art. 200 de la Constitución provincial y arts. 12 y 14 del Reglamento Interno.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
 Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5553

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1503, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
 Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5554

Artículo 1°.-APRUÉBASE la elección realizada en este Departamento el día 27 de octubre de 2013.-

Artículo 2°.-APRUÉBANSE los diplomas de los Sres. Concejales Electos en la elección a que se refiere el art.1° de la presente, cuyo mandato será desde el día 1 de mayo de 2014 al 30 de abril de 2018, y que se detallan en la siguiente nómina: MAURO HERNÁN BIGNERT, MARÍA JOSE SANZ, MARTÍN ALBERTO SERRANO, ROQUE DARÍO BARANDALLA, PEDRO JAVIER SERRA y FABIANA ANDREA ESPERANZA, en función del orden de méritos correspondiente a la elección realizada el día 27 de octubre de 2013, aprobada oportunamente por este Honorable Cuerpo.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de abril del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
 Secretario Presidente

DECLARACIONES

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2377

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Honorable Legislatura Provincial declare la emergencia económica para la Zona de Secano del Departamento de San Rafael, motivada por la profunda crisis hídrica que aqueja a la misma.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a los Departamentos de Lavalle, La Paz, Santa Rosa, San Carlos, General Alvear y Malargüe, quienes se encuentran aquejados por esta misma situación, a los efectos que adhieran a lo solicitado por la presente pieza legal.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de abril del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2378

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que desde el Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza, se elabore un plan de trabajo para promover la cría de ganado ovino y caprino en tierras bajo riego, que contemple el desarrollo de políticas acordes, incluyendo la creación de la cadena de comercialización a tal fin.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Superior Gobierno de la Provincia, la elaboración de un plan de manejo, mejoramiento sanitario y de raza, para todos los crianceros de ganado ovino de la provincia, alentándolos con medidas acordes para que no abandonen la actividad.-

Artículo 3°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Honorable Legislatura Provincial, la adhesión a la Ley Nacional N° 26.141 (Régimen para la Recuperación, Fomento y Desarrollo de la actividad caprina).-

Artículo 4°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración al Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza y a la Honorable Legislatura Provincial.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de abril del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2379

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Dirección Provincial de Vialidad, el asfaltado, la limpieza y desmalezado de las banquetas, con la correcta señalización, de calle Sarmiento, desde calle El Toledano Sur hasta Bentos y desde Bertani Sur hasta Jensen Sur, del Distrito Las Paredes.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración y sus fundamentos, a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de abril del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2380

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Banco Central de la República Argentina exija el cumplimiento de la COMUNICACION "A" 5388, la cual hace referencia a la Protección de los Usuarios de Servicios Financieros, especialmente donde se hace mención a los casos especiales (2.2), entre ellos las personas con dificultades visuales (2.2.2).-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración y sus fundamentos, al Banco Central de la República Argentina.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de abril del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat

Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2381

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección General de Escuelas de la Provincia, considere la designación de un Profesor de Enseñanza Primaria, para cumplir actividades en el Programa Provincial C.A.E. en el Jardín Maternal "Rinconcito de Alegría" JCM 254 SEOS del Distrito Rama Caída en el turno tarde.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración y sus fundamentos, a la Dirección General de Escuelas de la Provincia, a la DGE Zona Sur y a la Dirección de Educación de la Municipalidad de San Rafael.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de abril del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2382

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Gobierno de la Provincia que a través del Ministerio de Obras, Viviendas y Transporte, se gestione ante la Empresa ECOGAS, la incorporación en el Presupuesto del año 2015, del proyecto ejecutivo y la obra de red de gas natural en el Distrito Jaime Prats, para Industrias y Zona Residencial.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración al Gobierno de la Provincia de Mendoza y a la Empresa ECOGAS.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de abril del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2383

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Seguridad de la Provincia, destine mayor cantidad de efectivos policiales para la Comisaría 60 del Distrito Las Paredes y que también asigne más movilizaciones para dicho establecimiento.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente pieza legal, con sus fundamentos, al Ministerio de Seguridad de la Provincia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de abril del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2384

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Dirección Provincial de Vialidad, la refacción, bacheo, limpieza, desmalezado de banquetas y la correcta señalización de calle Zamabide, entre Ruta N° 143 y San Francisco, del Distrito Las Paredes.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de abril del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2385

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Dirección Provincial de Vialidad, el asfaltado, la limpieza y desmalezado de banquetas, con la correcta señalización, de calle Los Sauces, desde su intersección con El Toledano Sur hasta Jensen Sur, del Distrito Las Paredes.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de abril del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2386

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Transporte de la Provincia de Mendoza, Delegación Zona Sur, contemple la instalación urgente de los carteles de señalización que indiquen "PROHIBIDO GIRAR A LA IZQUIERDA" en las siguientes intersecciones:

1. Av. Rivadavia y Pellegrini, sector Noroeste.
2. Av. Rivadavia y Bombal, sector Noroeste.
3. Av. Rivadavia y Buenos Aires, sector Suroeste.
4. Av. Rivadavia y Saavedra, sector Suroeste.

5. Av. El Libertador y Suipacha, sector Sureste.

6. Av. El Libertador y San Juan Bosco, sector Noroeste

7. Av. El Libertador y Alvarez Condarco, sector Noroeste

8. Av. Sarmiento y Avellaneda, sector Noroeste

9. Av. Sarmiento y 25 de Mayo, sector Suroeste

10. Av. Sarmiento y 3 de Febrero, sector Suroeste

11. Av. Alberdi y San Lorenzo, sector Noreste

12. Av. 9 de Julio y San Juan Bosco, sector Noroeste

13. Av. 9 de Julio y Álvarez Condarco, sector Noroeste

14. Av. Urquiza y Emilio Mitre, sector Norte.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, al Ministerio de Transporte de la Provincia, Delegación Zona Sur.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de abril del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2387

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza, controle el uso correcto de las unidades pertenecientes al SEC de San Rafael, tanto la unidad equipada como la de reemplazo en caso de urgencias.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, conjuntamente con sus fundamentos, al Ministerio de Salud de la Provincia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de abril del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2388

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Seguridad de la Provincia, tuviera en cuenta la problemática edilicia del Destacamento Policial del Distrito de Cuadro Benegas, el que se encuentra en estado de abandono e inhabitable, considerando la posibilidad de que la Municipalidad de San Rafael y/o particulares con sus aportes, se hagan cargo de la refacción del establecimiento.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, juntamente con sus fundamentos, al Ministerio de Seguridad de la Provincia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de abril del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2389

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación; Cancillería de la Nación dependiente del Ministerio de Relaciones y Culto de la Nación; el Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza a través del Sr. Gobernador; la Dirección Nacional de Vialidad y los Sres. Legisladores Nacionales por la Provincia de Mendoza, incluyan en sus respectivas agendas, como proyecto prioritario en materia de infraestructura a nivel nacional de pasos fronterizos, el PASO LAS LEÑAS.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a los organismos y personas detallados en el artículo precedente. Dése amplia difusión del mismo por los medios radiales y televisivos.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2390

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita que la Dirección Provincial de Vialidad realice un relevamiento de los álamos de calle El Tolodano, del Distrito Las Paredes, para verificar los ejemplares que estén en condiciones de ser erradicados.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2391

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con gran agrado que Vialidad Provincial proceda a la construcción de una Ciclovía, al costado de la Avenida Estanislao Salas, en el tramo compren-

dido entre Avenida Mitre y calle Rivadavia, del Distrito Cuadro Nacional.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2392

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Gobierno de la Provincia de Mendoza, a través del Subsecretario de Comunicación Pública, viabilice la posibilidad de transmitir la programación del Canal Público "ACEQUIA", por canal de aire, en el Departamento de San Rafael.-

Artículo 2°.-DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL Y CULTURAL la corresponsalía del Canal Acequia en el Departamento de San Rafael.-

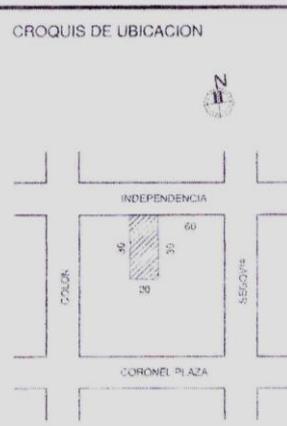
Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Mendoza, como así también a la Subsecretaría de Comunicación Pública del Gobierno de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

ANEXO ORDENANZA 11562:

10		180
3,5 5,5 5,3 5,5 5,10	<p>OBRA: CONSTRUCCION EDIFICIO UBICACION: COLON 353 SAN RAFAEL MENDOZA. PROPIETARIO: DANIEL OSCAR PEREZ DOMICILIO: SAN LUIS 940 SAN RAFAEL MENDOZA</p> <p>..... Firma del propietario</p> <p>SUP. TERRENO 735 m² SUP. LIBRE 70 m²</p> <p>SUP. CUB. 685 m² SUP. SEMICUB. TOTAL (50%) 30 m² SUP. TOTAL 685 m²</p>	
15	PLANO DE PLANTAS	Esc: 1:50
3,5	<p>CROQUIS DE UBICACION</p> 	<p>PROYECTO:</p>
121		<p>CALCULO:</p>
30		<p>DIRECCION TECNICA:</p>
30		<p>CONSTRUCCION</p>
30	<p>APROBACION PREVIA:</p>	<p>APROBACION:</p>
30	<p>APROBACION CALCULO:</p>	
	90	90